

UNIVERSIDAD DE CALDAS
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS -
OFICINA DE POSGRADOS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA – OFICINA DE BIENESTAR
UNIVERSITARIO

CONVOCATORIA PARA ASIGNACIÓN DE
BECAS DE MAESTRÍA Y ESPECIALIZACIÓN 2023

La Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados – Oficina de Posgrados y la Vicerrectoría Administrativa - Oficina de Bienestar Universitario, a través de la presente dan apertura a concurso para el otorgamiento de becas parciales para el pago de matrícula a egresados de la Universidad de Caldas que por sus méritos académicos aspiran a un estímulo económico para continuar sus estudios de formación avanzada en la Universidad de Caldas.

La Convocatoria está enmarcada en el Acuerdo N° 010 de 2000 del Consejo Superior (modificado por el Acuerdo N° 09 de 2005) emanado del Consejo Superior, el cual promueve la vinculación de estudiantes destacados a los programas de Posgrado.

1. Objetivo

El objetivo de la convocatoria consiste en estimular a los estudiantes o admitidos en los programas de Especialización y Maestría hasta con el 50% del valor de la matrícula por un periodo académico. Por lo anterior, se da apertura a concurso para la selección de los beneficiarios de las becas parciales.

2. Condiciones para presentarse a la Convocatoria

El aspirante deberá reunir y acreditar los siguientes requisitos:

- a- Ser egresado de la Universidad de Caldas, esta condición se acreditará con un certificado expedido por la Oficina de Admisiones y Registro Académico.
- b- Estar admitido o ser estudiante de una Especialización o Maestría de la misma universidad. La condición de admitido se demostrará con la carta de aceptación emitida por el coordinador del programa de posgrado respectivo, o la de estudiante, con el certificado emitido por la Oficina de Admisiones y Registro Académico.
- c- Tramitar la ficha de solicitud, anexa a esta convocatoria.
- d- Acreditar una o varias de las siguientes distinciones académicas y esta certificarla como se indica a continuación:



1. Haber obtenido un promedio igual o superior a 4.0 acumulado en el programa del cual es egresado en pregrado o posgrado, lo cual se debe demostrar con el certificado que para el efecto emita la Oficina de Admisiones y Registro Académico.
2. Haber ocupado uno de los diez primeros lugares en el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior SABER PRO del programa de pregrado a nivel nacional, lo cual se acreditará con la respectiva certificación o documento equivalente que expida el Ministerio de Educación Nacional.
3. Haber elaborado una tesis o trabajo de grado que haya sido distinguido con mención especial o sobresaliente a nivel pregrado, o como meritoria o laureada en programas de posgrado; para lo cual deberá aportar copia del acta de grado donde conste esta distinción.
4. Quien demuestre ser egresado de la Universidad de Caldas y haber obtenido reconocimiento como egresado investigador por parte de la Comisión Central de Investigaciones y Posgrados. Según Acta No 05 de 2018 de la misma, se entiende por egresado investigador:
 - a) Egresado de un programa de pregrado o posgrado de la Universidad de Caldas, que haya participado en un proyecto de investigación inscrito en la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados, para lo cual deberá entregarse certificado emitido por la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados.
 - b) Participación en la publicación de un artículo científico en revista indexada, libro o capítulo de libro de editorial reconocida por Publindex o de la Editorial de la Universidad de Caldas; además que la filiación del egresado en dicha publicación sea la Universidad de Caldas, donde se deberá entregar la evidencia correspondiente.
 - c) Egresado de un programa de pregrado o posgrado de la Universidad de Caldas, que haya sido un joven investigador de MINCIENCIAS de la misma universidad, para lo cual deberá entregarse certificado emitido por la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados.

El aspirante que considere reunir una o varias de las distinciones académicas atrás mencionadas, deberá aportar las evidencias de cada una de ellas.

Nota 1: Los documentos con los cuales el aspirante pretenda demostrar el cumplimiento de los requisitos antes indicados, deberán ser entregados en su totalidad al momento de la inscripción.

Nota 2: El aspirante que participe en esta convocatoria y que atendiendo a las fechas establecidas en el calendario académico para programas de posgrado en lo relativo al pago de la matrícula financiera, haya cancelado la misma le será reembolsado el monto reconocido, en caso de ser seleccionado como beneficiario de la presente convocatoria.

Nota 3: El aspirante podrá eximirse de aportar aquellos documentos que reposen en la Universidad de Caldas indicando cuáles de ellos cumplen esta condición.



3- Casos en los cuales no se concede la beca parcial

El otorgamiento de la beca parcial para el pago de matrícula a egresados de la Universidad de Caldas que por sus méritos académicos aspiran a un estímulo económico para continuar sus estudios de formación avanzada en la Universidad de Caldas, no aplicará para ninguno de los siguientes casos:

- No podrán participar quienes hayan sido beneficiarios de una beca o un estímulo similar otorgado por la Universidad de Caldas u otra institución pública o privada a nivel de pregrado o posgrado.
- No podrán participar docentes de planta de la Universidad de Caldas.
- No podrán participar estudiantes que ya hayan obtenido este beneficio antes.

4- Cuantía del apoyo

El apoyo será máximo hasta el 50% del valor total de la matrícula para un periodo académico. En caso de ser beneficiario de la beca, este beneficio deberá hacerse efectivo para el periodo 2023, en caso contrario se perderá el mismo.

Para el año 2023 la convocatoria cuenta con treinta millones de pesos (\$33.394.089), los cuales serán distribuidos en estricto orden de puntaje. **Hasta agotar el recurso y dicha ejecución debe estar dentro del cronograma financiero anual.**

5- Comité de selección de beneficiarios de las becas parciales

La selección de los candidatos beneficiados con el otorgamiento de la beca parcial se realizará por un Comité compuesto por:

- Vicerrector de Investigaciones y Posgrados
- Jefe de Oficina de Posgrados
- Jefe de Oficina de Investigaciones
- Jefe de Oficina de Bienestar Universitario
- Representante de la Comisión Central de Investigaciones y Posgrados

6- Factores de Selección

La calificación otorgada a cada aspirante será valorada acorde a los siguientes criterios:

- Mayor Promedio Acumulado: se le otorgarán 25 puntos al participante que presente el mayor promedio y a los demás de manera proporcional.
- Mejores estudiantes en los exámenes de Estado de Calidad de la Educación Superior, SABER PRO. Se otorgarán 25 puntos al participante que presente el mayor número de pruebas y a los demás aspirantes de manera proporcional. Debe anexar el certificado del ICFES donde



indique que hace parte del listado de mejores estudiantes en algunas de las pruebas SABER PRO.

c. Reconocimiento como egresado investigador. Se otorgarán 25 puntos.

d. Trabajo de grado distinguido con mención especial, sobresaliente, meritorio o laureado.

DISTINCIÓN	PUNTAJE
Laureado	25
Meritorio	20
Sobresaliente	15
Mención Especial	10

Nota 1: los beneficiarios de las becas parciales para el pago de matrícula en los programas de posgrado de la Universidad de Caldas, serán seleccionados en estricto orden descendente de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido por cada uno de los aspirantes conforme a los factores de selección antes mencionados y hasta agotar el monto total de la convocatoria.

7- Calendario de la Convocatoria

La Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados será la dependencia encargada de establecer el cronograma de la convocatoria, recibir la documentación presentada por los aspirantes y citar el comité de selección.

Proceso	Fecha
Apertura de la convocatoria	Desde el 14 de marzo de 2023
Entrega de documentación en Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados, Oficina de Posgrados	Hasta el 9 de junio de 2023
Evaluación	13 al 16 de junio de 2023
Publicación de Resultados Preliminares	20 de junio de 2023
Presentación de reclamaciones	26 de junio de 2023
Respuesta a reclamaciones	Del 27 al 29 de junio de 2023
Publicación de resultados definitivos	30 de junio m de 2023

8- Recepción de documentos

Los documentos se reciben en la Oficina de Posgrados de la Universidad de Caldas ó a través del correo electrónico posgrados@ucaldas.edu.co (los documentos adjuntos deben ser legibles), en las fechas definidas para esta convocatoria. El horario de atención en la Oficina de Posgrados es de 7:45 am a 11:45 am y de 1:45 pm a 5:00 pm.





Para más información consultar la página de la Universidad de Caldas www.ucaldas.edu.co, por la siguiente ruta: Investigación, Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados, Posgrados, Convocatorias Posgrados.

<https://investigacionesyposgrados.ucaldas.edu.co/convocatorias-de-posgrados/>

Manizales, 13 de marzo de 2023.

HÉCTOR FABIO TORRES CARDONA
Vicerrector de Investigaciones y Posgrados

MILTON ROSERO MOREANO
Jefe de posgrados

CLAUDIA MARCELA NARANJO LONDOÑO
Jefe Bienestar Universitario

Proyectó: Patricia Díaz
Secretaria Oficina Posgrados

